

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 1 de 19

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – Grpo Regional de Patología Forense.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Julio de 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
<p>De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como establecimiento público del orden nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, tiene la misión constitucional y legal de prestar auxilio y soporte científico y técnico a la comunidad y a la administración de justicia mediante la generación de evidencia técnica y científica fehaciente. En estricto cumplimiento de este mandato, el Grupo Regional de Patología Forense de la Regional Norte actúa como el eje operativo y misional primario para la realización de procedimientos de necropsia médico-legal, en respuesta a los requerimientos de las autoridades judiciales competentes de la región.</p> <p>El correcto desarrollo de estas funciones periciales exige la dotación de infraestructura, bienes y entornos técnicos especializados en las morgues a nivel regional, garantizando que el manejo, movilización, transferencia y elevación de los cuerpos se realice bajo estrictos estándares de bioseguridad, dignidad humana, oportunidad y continuidad del servicio forense. En este contexto, los montacargas hidráulicos electromecánicos y los dispositivos de elevación pericial constituyen herramientas críticas e indispensables; su uso misional no solo asegura la eficiencia operativa en el flujo de los procedimientos de patología, sino que actúa como la ayuda técnica obligatoria para mitigar y controlar los riesgos operacionales, biológicos y osteomusculares (cargas pesadas) a los que se encuentra expuesto el personal médico y técnico del Instituto en el desarrollo de las necropsias.</p> <p>Considerando que la operatividad pericial de las sedes de Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Sincelejo y Santa Marta depende de la perfecta calibración mecánica y funcionamiento de estos equipos, y que paralelamente se requiere ampliar la cobertura de ésta herramientas mediante la adquisición de nuevas unidades con destino a al Servicio de Patología, surge la necesidad impostergable de contratar el “472 - SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MONTACARGAS PARA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”. La carencia, desabastecimiento o falla mecánica de estas ayudas técnicas especializadas comprometería la seguridad y salud ocupacional del personal, afectaría la integridad en el manejo de los cuerpos y generaría un impacto adverso por retrasos en la entrega de evidencia científica al sistema de administración de justicia.</p>	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
<p>2.1 OBJETO: 472 - SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MONTACARGAS PARA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.</p>	
<p>2.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro.</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 2 de 19

El futuro vínculo contractual corresponde a un contrato de suministro, toda vez que el objeto principal y el componente económico predominante están orientados a la adquisición de equipos apiladores tipo montacargas, los cuales serán incorporados al inventario de la entidad. Adicionalmente, el contrato contempla la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos existentes, actividad de carácter complementario que busca garantizar la continuidad de la operación, sin que ello modifique la naturaleza jurídica del contrato.

Si bien el contrato incluye mantenimiento de montacargas existentes, es una obligación complementaria que contribuye a garantizar la prestación de servicio misional. En consecuencia, documento, sin que ello modifique la naturaleza ni la tipicidad del contrato de suministro.

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

Nota: La adjudicación del proceso se realizará de manera total, No obstante, se precisa que el alcance del contrato no cubre la totalidad de las necesidades de la Regional, toda vez que los recursos presupuestales disponibles resultan limitados. En consecuencia, la presente contratación responde a un ejercicio de priorización y optimización de los recursos públicos, atendiendo los equipos y necesidades de mayor criticidad para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que la necesidad institucional en materia de mantenimiento sea superior al alcance de la presente contratación.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes nuevos serán entregados en las sedes de la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la siguiente manera:

- Dos (2) en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la Carrera 23 No. 53d-56 Barrio Los Andes
- Uno (1) en Santa Marta (Seccional Magdalena): Calle 26A No. 9-85.
- Dos (2) en Cartagena (Seccional Bolívar): Barrio Zaragocilla, Calle 29 No. 50-100, al lado del Hospital Universitario del Caribe.
- Uno (1) en Sincelejo (Seccional Sucre): Calle 38 No. 25A-261 Troncal.
- Uno (1) en Riohacha (Seccional Guajira): Calle 7 No. 15-45 (frente al Palacio de Justicia).

Todos en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, los cinco (5) mantenimientos tendrán lugar, en cada una de las sedes seccionales relacionadas a continuación, los cuales deben ser acordados previamente con quién ejerce control y vigilancia del contrato:

- **Barranquilla:** Carrera 23 No. 53d-56 Barrio Los Andes.
- **Cartagena (Seccional Bolívar):** Barrio Zaragocilla, Calle 29 No. 50-100, al lado del Hospital Universitario del Caribe.
- **Santa Marta (Seccional Magdalena):** Calle 26A No. 9-85.
- **Sincelejo (Seccional Sucre):** Calle 38 No. 25A-261 Troncal.
- **Riohacha (Seccional Guajira):** Calle 7 No. 15-45 (frente al Palacio de Justicia).

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 3 de 19

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES: Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	24	10	16	02	Montacargas
2	42	19	22	02	Elevador de camilla o de tijeras
3	42	26	18	03	Polea de elevación de tijeras para cadáveres.
4	42	26	18	09	Dispositivo de elevación o transferencia

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a los elementos suministrados en cada entrega, previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo informe de supervisión en el que conste el recibido a satisfacción, expedido por quien ejerce la supervisión del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el numero “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 4 de 19

mismo, cuando aplique. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificará el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

* Al generar la factura electrónica debe colocar en su factura ya sea en observación o pie de página lo siguiente. #S29-02-00-000;numerocontrato;correodelsupervisor#\$ posteriormente enviarla al correo <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 5 de 19

jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que éste cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense o quien(es) haga(n) sus veces.

El supervisor suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

3.1.1 DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN: los siguientes son los elementos (repuestos e insumos requeridos)

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE APILADOR TIPO MONTACARGAS MANUAL HIDRÁULICO – CARGA MÍNIMA 400 KG	UNIDAD	7
3	MANTENIMIENTO EN SITIO DE APILADOR TIPO MONTACARGAS MANUAL HIDRÁULICO 1000 KG EN CADA UNA DE NUESTRAS SEDES SECCIONALES	UNIDAD	5

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.1.2.1 ADQUISICIÓN APILADOR TIPO MONTACARGAS MANUAL HIDRÁULICO:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 6 de 19

- Capacidad de Carga: ± 400 kg.
- Altura Mínima del soporte: Máximo 90 mm (9 cm) desde el suelo en su posición completamente plegada o baja, para garantizar el mínimo esfuerzo en el levantamiento inicial de la carga. (No se aceptarán equipos con alturas mínimas superiores a este valor).
- Altura máxima de elevación: Mínimo 150 centímetros (1500 mm) medidos desde el suelo hasta el punto máximo de elevación del soporte de carga.
- Sistema de Soporte de Carga (Plataforma): El equipo deberá contar con una superficie o plataforma lisa de fábrica (fija, desmontable o sobrepuesta de origen). El ancho de la plataforma debe ser de mínimo 550 mm y su largo debe estar en un rango admisible de entre 550 y 680 mm. (Se aceptarán equipos que operen con sistema base de horquillas siempre y cuando incluyan e instalen la plataforma lisa removible de fábrica dentro del valor ofertado).
- Mecanismo de elevación y descenso: Sistema hidráulico accionado manualmente mediante pedal y/o palanca de bombeo, equipado con sistema o válvula de descenso controlado de seguridad.
- Sistema de Traslación: Manual (a pie, empujado por el operario).
- Especificación de Rodamiento y Seguridad: Configuración de mínimo cuatro (4) puntos de apoyo mediante ruedas y/o rodillos de alta resistencia. El sistema debe contar con rodillos o ruedas delanteras de carga, y ruedas traseras giratorias equipadas con sistema de freno de pie para estacionamiento. La banda de rodadura de todos los componentes de rodamiento debe estar fabricada en material lavable e impermeable apto para salas húmedas (tales como poliuretano, nylon o termo-polímero). No se aceptarán bandas de rodamiento de metal sólido.
- Garantía Mínima: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento bajo condiciones normales de operación.

3.1.2.2 MANTENIMIENTO EN SITIO DE APILADOR TIPO MONTACARGAS MANUAL HIDRÁULICO EN CADA UNA DE NUESTRAS SEDES SECCIONALES

Mantenimiento en sitio, preventivo/correctivo a todo costo que incluya cambio de empaques, sellos, verificación de fugas de aceite, revisión y ajuste de frenos, revisión o cambio de rodamientos, verificación del estado de ruedas, lubricación y engrase en general de cadenas, piñones, poleas, revisión y ajustes de rodillos, ruedas de tracción, mantenimiento al mango de subida y bajada el funcionamiento, revisión y mantenimiento horquillas, cadenas etc. Cambio de los elementos en mal estado, quitar oxidación a rejilla de seguridad, cuadro en general con equipo manual, pintar con anticorrosivo, base 2 K, y buen acabado con pistola con pintura poliuretano y acabado brillante con los colores del equipo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 7 de 19

- Capacidad mínima 1.000 Kg
- Altura mínima de las horquillas 9cms
- Longitud de horquillas 1.15mts
- Horquillas ajustables de 290 a 850 milímetros a lo ancho
- Altura mínima del mástil 2 mts
- Sistema de elevación mediante bomba hidráulica de elevación rápida, equipada con válvula de sobrecarga y embolo cromado. Para elevación con el accionar del sistema hidráulico mediante timón o pedal.
- Ruedas de maniobra de diámetro de 180 x 50mm inmovilizador accionado con el pie.
- Rodillos delanteros de poliamida de diámetro 74 x 70mm.



Imagen de referencia de los equipos

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 8 de 19

- 3.2.1** Declaración del proponente, firmado por el Representante Legal, en la que conste que los elementos ofertados no son reempacados ni manufacturados.
- 3.2.2** Documento firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumplirán con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo a las especificaciones definidas en los numerales 3.1 del estudio previo
- 3.2.3** Ficha técnica y/o Catálogos de los elementos generada por la empresa que fábrica, en el que aparezcan las especificaciones técnicas del elemento ofrecido y su marca.
- 3.2.4** Certificaciones de experiencia (ver numeral 3.3 de los Estudios Previos)
- 3.2.5** Documento firmado por el representante legal donde garantice la calidad de los bienes y el servicio.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar HASTA TRES (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	\$781.242.00

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 19

Enero 1 a diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500.00
Enero 1 a la fecha 2026	\$1.750.905.00

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 10 de 19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar HASTA CINCO (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

3.3.2 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto “472 - SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MONTACARGAS PARA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES” se logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado NO se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *“población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos*

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 11 de 19

de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Adicional a lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto 472 - SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MONTACARGAS PARA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimiento específicos para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
- 3.4.1.1.3 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3.4.1.1.4 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993
- 3.4.1.1.5 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).
- 3.4.1.1.6 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico y mantener vigentes la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- 3.4.1.1.7 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley como el de obligarlo a hacer u omitir algo
- 3.4.1.1.8 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 3.4.1.1.9 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 3.4.1.1.10 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 12 de 19

- 3.4.1.2.1 Prestar los servicios y entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos y análisis del sector. Los costos de transporte, cargue y descarga de los bienes hasta su entrega, serán asumidos por el contratista.
- 3.4.1.2.2 Entregar los elementos de conformidad con el cronograma de entregas acordado con el supervisor del contrato.
- 3.4.1.2.3 Entregar cada uno de los elementos en los empaques originales, no remanufacturados, ni reempacados, que garanticen las características especiales de los bienes (sin manipulación interna) e incluir lote de fabricación para los ítems que aplique.
- 3.4.1.2.4 Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.
- 3.4.1.2.5 Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes.
- 3.4.1.2.6 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de este.
- 3.4.1.2.7 Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución de este.
- 3.4.1.2.8 Entregar la garantía de mínimo un año de los elementos entregados
- 3.4.1.2.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- 3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 13 de 19

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

5 la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)

7 la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la “presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 14 de 19

recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, Incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, sin embargo, con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.704.350,00)**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar; el cual se tomará para comparar con la oferta presentada por los proponentes.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso. El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL.

PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999016-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE REPUESTOS, PARTES Y EQUIPOS

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución es de 2 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
116226	PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999016-02 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE REPUESTOS, PARTES Y EQUIPOS.	\$40.000.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 15 de 19

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es:
472 - SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MONTACARGAS PARA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes.	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas
Caldad del servicio	15	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de Salarios	5	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (3) meses más.

7 ANALISIS DEL RIESGO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa e	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Eventual
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida de destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsible antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Eventual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 17 de 19

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecución	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Eventual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecución	Terminación del contrato	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o discontinuación	Modificación del contrato	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecución	En Ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Eventual

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mal funcionamiento, fallas mecánicas o hidráulicas del equipo con posterioridad al recibo a satisfacción por parte de la entidad durante el periodo de cobertura de la garantía.	Parálisis en el traslado seguro de bandejas o elementos pesados en la sala, afectación de las condiciones ergonómicas de los operarios, retrasos operativos y sobre costos por reparaciones no previstas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista estará obligado a hacer efectiva la garantía mínima de un (1) año estipulada en el pliego, realizando el diagnóstico, reparación o reemplazo técnico de las partes afectadas sin costo adicional para el Instituto. El supervisor del contrato requerirá por escrito el cumplimiento inmediato del soporte postventa al contratista.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR ENTIDAD	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción	Al vencimiento del término de la garantía comercial del equipo.	Reporte inmediato de fallas parte del supervisor y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista	Eventual
---	------------	---------	-----------	---------------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	----------------------------------	--	---	--	----------

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

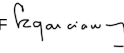
Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 19 de 19

	intrascendente	mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5


JONARYS JAVIER OLMOS NAVARRO
Profesional Especializado Forenses
Coordinador Grupo Regional de Patología Forense

Proyectó Luis Carlos García Márquez Morelli, Profesional Especializado GRADF 
Revisó. Alberto Cesar Gaona Granados – Abogado contratista GRADF 
Revisó: Oscar David Rodríguez Torres – Técnico GRADF 
Revisó. Sandra Patricia Ferreira Perez – Profesional Especializado - Coordinadora GRADF 
Aprobó: Jonarys Javier Olmos Navarro – Profesional Especializado Forense – Coordinador GRPAF